# INFORME

**ANUAL GOBIERNO CORPORATIVO** 



2022

# **CONTENIDO**

A.	INTRODUCCION	3
В.	GOBIERNO CORPORATIVO	
C.	ESTRUCTURA PROPIETARIA	
D.	ORGANO DE ADMINISTRACION	
E.	ALTA GERENCIA	22
G.	GESTION DE RIESGOS	29
н.	RELACION CON CLIENTES	36
I.	RESPONSABILIDAD SOCIAL	37
J.	TRANSPARENCIA E INFORMACION	38

# I. INTRODUCCION

El presente informe anual sobre gobernabilidad corporativa del **Banco Múltiple BDI, S. A.** (en lo adelante "**Banco BDI**", la "Institución", la "Entidad" o la "Sociedad"), corresponde al año 2022 y contiene información sobre las prácticas de gobernabilidad corporativa aplicadas en la Sociedad conforme: la Ley Monetaria y Financiera¹ (en lo adelante "Ley Monetaria y Financiera") y sus Reglamentos, Instructivos y Circulares (en lo adelante "Normativa Aplicable"); el Reglamento sobre Gobierno Corporativo para Entidades de Intermediación Financiera² (en lo adelante "Reglamento sobre Gobierno Corporativo"); la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada³ y sus modificaciones (en lo adelante "Ley de Sociedades Comerciales"), entre otras.

# II. GOBIERNO CORPORATIVO

El sistema de gobierno corporativo del **Banco BDI** (en lo adelante el "Sistema de Gobierno Corporativo"): se encuentra estructurado acorde con la naturaleza, tamaño, complejidad y perfil de riesgo de la Institución y tiene por finalidad viabilizar una eficaz y transparente gestión y supervisión de la Entidad conforme la Normativa Aplicable.

El Consejo de Administración del **Banco BDI** es el órgano responsable de establecer y velar por el cumplimiento de los lineamientos del Sistema de Gobierno Corporativo de la Sociedad, así como de la adecuación de las actuaciones de la Institución a todas las disposiciones regulatorias emanadas de los organismos competentes.

El Sistema de Gobierno Corporativo del **Banco BDI** se encuentra contenido en distintos documentos societarios<sup>4</sup>, normas internas, procedimientos y prácticas, estructurados conforme las estrategias y necesidades de la Institución, el entorno regulatorio, la Normativa Aplicable y las mejores prácticas.

# III. ESTRUCTURA PROPIETARIA

Durante el período que se informa la Entidad recibió un aporte de capital por la suma de RD\$960,000,000.00 de parte del Fondo de Inversión Noruego para Países en Desarrollo (en lo adelante "NORFUND"), quien pasó a ser titular de 4,065,000 acciones dentro del capital de

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Ley 183-02 del 21 de noviembre del 2002.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Reglamento adoptado por la Junta Monetaria en el año 2007 y modificado mediante la Primera Resolución del 2 de julio del 2015.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Ley 479-08 del 11 de diciembre del 2008.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Estatutos Sociales, Reglamento Interno del Consejo de Administración, Código de Ética, Protocolo de Comités de Apoyo del Consejo de Administración, Protocolo de Comités de la Alta Gerencia, entre otros.

la Sociedad, equivalentes a un 20% del capital suscrito y pagado. A raíz de esta inversión, en fecha 8 de septiembre del 2022, se suscribieron un Acuerdo de Socios y un Contrato de Suscripción de Acciones que establecen los términos y condiciones que regirán las relaciones entre los socios de la Entidad a partir de la entrada de NORFUND como accionista.

# Estructura propietaria al cierre del período

Capital Social Autorizado
RD\$2,250,000,000
RD\$2,032,500,000

Accionistas
Personas Morales
Personas Físicas
11
32

De acuerdo con la Ley Monetaria y Financiera<sup>5</sup>, las acciones que componen el capital social de las entidades de intermediación financiera serán comunes y nominativas.

Por excepción, las entidades de intermediación financiera podrán, mediante decisión de la asamblea general extraordinaria y previa aprobación de la Junta Monetaria, crear acciones preferidas, sin que las mismas puedan: (a) otorgar a sus titulares mayor derecho al voto que las acciones ordinarias; ni, (b) percibir dividendos de manera anticipada o con independencia del resultado del ejercicio.

#### Tipos de acciones al cierre del período

Acciones Comunes

Acciones Preferidas

20,325,000

0

## **CAMBIOS EN LA COMPOSICION ACCIONARIAL**

Durante el período que se informa se realizaron los siguientes cambios en la composición accionaria:

a. Emisión de acciones por reinversión decidida por la asamblea general ordinaria anual de fecha 21 de marzo del 2022. Esta reinversión fue aprobada por la Superintendencia de Bancos mediante circular SB ADM/0852/22 del 28 de abril del 2022;

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Artículo 38 literal c) de la Ley Monetaria y Financiera.

- b. Traspaso de acciones realizado en mayo del 2022 por la sociedad Investment Latin America, Corp.<sup>6</sup> La Superintendencia de Bancos Este tomo conocimiento de este traspaso de acciones mediante circular SB ADM/1227/22 del 18 de agosto del 2022;
- c. Emisión por suscripción y pago de acciones realizado por NORFUND en fecha 28 de octubre del 2022. Esta inversión de capital fue debidamente aprobada por la Superintendencia de Bancos mediante circular SB ADM/1466/22 de fecha 11 de octubre del 2022; y,
- d. Traspaso de acciones realizado por Claude Abigail Gámez Montas, informado a la Institución en fecha 26 de diciembre del 2022.<sup>7</sup> Este traspaso de acciones fue conocido por la Superintendencia de Bancos mediante circular SB ADM/1888/22 de fecha 29 de diciembre del 2022.

## Cambios en la composición accionarial durante el período

**Acciones Emitidas** por Reinversión

**Acciones Emitidas** por Suscripción

**Acciones Transferidas** 

1,500,000

4,065,000 355,276

# PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS

El control directo o indirecto de más del 3% de acciones del capital pagado del Banco BDI otorga a sus propietarios o controladores la condición de accionistas con participaciones significativas.8 La adquisición de esta condición está sujeta a la autorización previa de la Superintendencia de Bancos y, en caso de superar el 30%, de la Junta Monetaria.9

#### Participaciones significativas al cierre del período

**Participaciones** Significativas 10

<sup>10</sup> Al cierre del período que se informa los accionistas con participaciones significativas en la Entidad son: (1) Avila Investment Holdings, Ltd. (31.57%); (2) Norwegian Investment Fund for Developing Countries (NORFUND) (20.00%); (3) Fomento Peninsular, S. R. L. (9.69%); (4) RD Costa Brava, Ltd. (4.43%); (4) María Sonsoles Rodríguez Copello (4.25%); (6) José Antonio Rodríguez Copello (4.25%); (7) Margarita Eulalia Rodríguez Copello (4.25%); (8) Maria Teresa Rodríguez Copello (4.25%); y, (9) Herederos y cónyuge superviviente de Juan Gasso Pereyra (3.34%) (aun en estado de indivisión).



<sup>6</sup> Investment Latin America, Corp. transfirió 22,278 acciones a favor de: Pedro José Nieto Rodríquez (8,190 acciones); Mencía Altagracia Collado de Sang (5,000 acciones); José Antonio De Moya Cuesta (2,000 acciones); Carlos del Giudice Goicoechea (2,000 acciones); Juan Carlos Rodríguez González (1,272 acciones); María Victoria Rodríguez González (1,272 acciones); Pedro José Rodríguez González (1,272 acciones); y, José Antonio Rodríguez González (1,272 acciones). Este traspaso de acciones fue conocido por la Superintendencia de Bancos mediante circular SB ADM/1227/22 del 18 de agosto del 2022.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Durante el 2022 el señor Claude Abigail Gámez Montas sometió a la Entidad la transferencia de la cantidad de 332,998 acciones de las que era propietario en el capital del Banco BDI a favor del Fideicomiso Irrevocable de Administración Patrimonial y Planificación Sucesoral CG y MP.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Artículo 38 literal e) de la Ley Monetaria y Financiera.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Artículo 35 literal a) de la Ley Monetaria y Financiera.

## **DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS**

Los accionistas del Banco BDI tienen, como mínimo, los siguientes derechos: 11



Participar en el reparto de las ganancias y en el patrimonio resultante de la liquidación Asistir y votar en las asambleas generales

Recibir la información inherente a su calidad de accionista

# Derecho de los accionistas minoritarios

Uno de los principales elementos que determina el régimen de protección de los accionistas minoritarios lo constituye la igualdad de trato respecto del resto de los accionistas. Este criterio se encuentra establecido como base esencial del sistema de gobierno corporativo del **Banco BDI**, <sup>12</sup> al establecer que constituye una función del Comisario de Cuentas velar por el respeto de este principio de igualdad.

El reconocimiento de estas prerrogativas cumple con las disposiciones de los artículos 24 del Reglamento sobre Gobierno Corporativo y 37 literal c) de la Ley Monetaria y Financiera.

En adición al derecho de trato igualitario, se establecen otras prerrogativas que protegen de manera especial a los accionistas minoritarios, entre las que se pueden mencionar: (a) la elección de miembros del Consejo de Administración con la condición de miembros externos independientes, quienes poseen, como una de sus funciones principales, la de representar los intereses de los accionistas minoritarios; <sup>13</sup> y, (b) la potestad, de quienes sean titulares de acciones que representen al menos la décima parte del capital suscrito y pagado de la Sociedad, de convocar asambleas generales de accionistas. Esta disposición cumple con las previsiones del artículo 192 de la Ley de Sociedades Comerciales.<sup>14</sup>

# Suscripción preferente

La propiedad de acciones comunes otorga a los propietarios el derecho de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones.<sup>15</sup> Esta previsión se encuentra acorde con las reglas del artículo 284 de la Ley de Sociedades Comerciales.

# Régimen de información

Dentro de los derechos inherentes a la condición de accionista se encuentra el derecho a la información, el cual, por formar parte del régimen de información en sentido general, se desarrolla más adelante.



<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Artículo 12 de los Estatutos Sociales.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Párrafo del artículo 12 de los Estatutos Sociales, lo cual se encuentra reforzado, a su vez, por el literal d, párrafo II del artículo 62 de los Estatutos Sociales

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Artículo 34, literal b) de los Estatutos Sociales.

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Párrafo III, artículo 19 de los Estatutos Sociales.

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Artículo 6, párrafo III de los Estatutos Sociales.

## **ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS**

La asamblea general de accionistas constituye el órgano supremo de la Sociedad. <sup>16</sup> Sus decisiones obligan a todos los accionistas, aún a los disidentes o los ausentes, siempre que hayan sido adoptadas conforme la legislación vigente y los Estatutos Sociales. <sup>17</sup> Este mandato cumple con las disposiciones del artículo 187 de la Ley de Sociedades Comerciales.

A partir de la firma del Acuerdo de Socios y del Contrato de Suscripción de Acciones<sup>18</sup> en ocasión de la inversión de capital realizada por NORFUND, se han establecido ciertas reglas y disposiciones aplicables a las asambleas generales de accionistas.

#### **Normativa**

Las asambleas generales de accionistas se rigen por las disposiciones de la Ley Monetaria y Financiera y sus normas complementarias. Para este tipo de entidades la Ley de Sociedades Comerciales aplica de forma supletoria.<sup>19</sup>

# Composición

Las asambleas generales de accionistas se constituyen válidamente por la reunión de propietarios de acciones o de sus representantes.

Las proporciones para la validez de las sesiones de las asambleas generales de accionistas varían dependiendo el tipo de asamblea de que se trate,<sup>20</sup> a saber:

Asamblea	Primera Convocatoria	Segunda Convocatoria
General Ordinaria	Mitad del capital pagado	Cuarta parte del capital pagado
General Ordinaria Anual	Mitad del capital pagado	Cuarta parte del capital pagado
General Extraordinaria	Mitad más una de las acciones	Tercera parte de las acciones
	pagadas	pagadas

# **Funciones**

Las funciones de las asambleas generales de Accionistas varían dependiendo del tipo de asamblea de que se trate. Las asambleas generales pueden ser ordinarias o extraordinarias. La asamblea general ordinaria puede, a su vez, ser ordinaria anual u ordinaria convocada extraordinariamente.

Las funciones de la asamblea general ordinaria de accionistas se encuentran descritas en el artículo 29 de los Estatutos Sociales; las de la asamblea general ordinaria anual de accionistas en el artículo 30 de los Estatutos Sociales; y, las de la asamblea general extraordinaria en el artículo 31 de los Estatutos Sociales.



<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Artículo 16 de los Estatutos Sociales.

<sup>17</sup> Ídem

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Los citados documentos se encuentran a disposición de los accionistas en el asiento social.

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> Artículo 3, párrafo IV de la Ley de Sociedades Comerciales.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Artículo 21 de los Estatutos Sociales.

Todas las funciones de las asambleas generales previstas en los Estatutos Sociales cumplen con las disposiciones de los artículos 189, 190 y 191 de la Ley de Sociedades Comerciales.

# Reglas parlamentarias

La asamblea general ordinaria anual de Accionistas se reúne dentro de los ciento veinte días que sigan al cierre del ejercicio social anterior.<sup>21</sup> Las asambleas generales extraordinarias y ordinaria no anual se reúnen las veces que sean convocadas por personas con facultad para hacerlo. Estas reglas cumplen con las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales.

# Plazo, forma de convocatoria y lugar de reunión

Las asambleas generales de accionistas deben ser convocadas con una antelación mínima de quince días con relación a la fecha fijada para la reunión,<sup>22</sup> cumpliendo así con el requerimiento de los artículos 190 párrafo I y 197 párrafo II de la Ley de Sociedades Comerciales.

Las convocatorias pueden cursarse mediante comunicación física o electrónica o mediante aviso en un periódico de circulación nacional.<sup>23</sup>

Salvo en las reuniones de la asamblea general ordinaria anual, se puede prescindir de la convocatoria si todos los accionistas se encuentran presentes o representados.<sup>24</sup>

Las asambleas generales podrán adoptar válidamente sus resoluciones en actas suscritas o refrendadas por vías fehacientes por sus miembros sin necesidad de reunión presencial. Igualmente, el voto de los miembros podrá expresarse a través de cualquier medio electrónico o digital. Ambas circunstancias deberán expresamente indicarse en el acta que se redacte al efecto.<sup>25</sup>

#### Actas de las reuniones

Las reuniones de las asambleas son registradas en actas que contienen las menciones exigidas por la Ley de Sociedades Comerciales y deberán encontrarse firmadas por el presidente de la asamblea y por el secretario de la misma.<sup>26</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Artículo 18 de los Estatutos Sociales.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Artículo 19 de los Estatutos Sociales.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Ídem.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Ídem.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Artículo 28, párrafo, de los Estatutos Sociales.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Artículo 28 de los Estatutos Sociales.

# Asambleas durante el período

La asamblea de accionistas se reunió en tres ocasiones durante el período que se informa. De estas reuniones, la primera tuvo el carácter de asamblea general ordinaria anual, la segunda de asamblea general extraordinaria y la tercera de asamblea general ordinaria.

# Asambleas generales celebradas durante el período



#### **RELACION CON ACCIONISTAS**

Los Estatutos Sociales establecen el compromiso con el reconocimiento, promoción y protección de la igualdad entre accionistas y con el establecimiento de las reglas necesarias tendentes a fomentar y salvaguardar éste y los demás derechos que dicha condición confiere a sus titulares. El **Banco BDI** se encuentra comprometido con el fomento de la transparencia y el acceso a la información como mecanismo esencial para el ejercicio de los derechos y la disciplina de mercado.

#### **SOLUCION DE CONTESTACIONES**

El **Banco BDI** posee un sistema de solución de las controversias que puedan suscitarse entre los accionistas y la Sociedad, los accionistas entre sí, los accionistas y el Consejo de Administración o los accionistas entre sí.<sup>27</sup> Este sistema se fundamenta en que, en caso de presentarse estas controversias, previo a cualquier acción, las mismas deben ser presentadas al Consejo de Administración, quien actuará como amigable componedor. Esta disposición se encuentra acorde con las disposiciones del Reglamento sobre Gobierno Corporativo. En caso de no alcanzarse acuerdo en el preliminar de conciliación se librará acta de lo acontecido, pudiendo los interesados, posteriormente, someter el diferendo a los tribunales ordinarios.

#### Contestaciones surgidas durante el período





<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Artículo 81 de los Estatutos Sociales.

# IV. ORGANO DE ADMINISTRACION

# **CONSEJO DE ADMINISTRACION**

El Consejo de Administración es el órgano máximo de supervisión, control y administración de la Entidad,<sup>28</sup> cumpliendo así con las disposiciones de los artículos 208 y siguientes de la Ley de Sociedades Comerciales y el artículo 5 literal c) del Reglamento sobre Gobierno Corporativo.

A partir de la firma del Acuerdo de Socios y del Contrato de Suscripción de Acciones<sup>29</sup> en ocasión de la inversión de capital realizada por NORFUND, se han establecido ciertas reglas y disposiciones aplicables al Consejo de Administración.

#### **NORMATIVA**

El Consejo de Administración asume sus funciones conforme las atribuciones y potestades previstas por diversas normas legales y reglamentarias externas e internas, en especial los Estatutos Sociales, el Reglamento Interno del Consejo de Administración, la Ley Monetaria y Financiera, la Ley de Sociedades Comerciales y el Reglamento sobre Gobierno Corporativo.

# 10 COMPOSICION

Respecto del número de miembros, en sentido general, los consejos de administración de las entidades de intermediación financiera deben estar compuestos, como mínimo, por cinco personas físicas.<sup>30</sup> No existe un límite máximo de composición para las entidades de naturaleza accionaria, aunque el consejo debe guardar relación y proporción con la naturaleza, alcance y tamaño y perfil de riesgo de la entidad de que se trate.

El Consejo de Administración del **Banco BDI** se encuentra conformado por personas que, según los intereses representados, se consideran miembros ejecutivos o internos<sup>31</sup> y externos<sup>32</sup> (independientes o no independientes).

Es decir, que, en conjunto, las diferentes categorías de miembros del Consejo comprenden:

Miembros internos o ejecutivos

Aquellos miembros que a su vez poseen cargos ejecutivos en la Sociedad o sus vinculadas.

Miembros externos

Aquellos miembros que no poseen ninguna función o cargo ejecutivo en la Sociedad.

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Artículo 32 de los Estatutos Sociales.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Los citados documentos se encuentran a disposición de los accionistas en el asiento social.

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> Artículo 38, literal f) de la Ley Monetaria y Financiera y artículo 9, literal a) del Reglamento sobre Gobierno Corporativo.

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> De conformidad con la Normativa Aplicable no podrán existir más de dos miembros ejecutivos o internos.

<sup>32</sup> Literal b) artículo 34 de los Estatutos Sociales y literal b) del artículo 11 del Reglamento Interno del Consejo.

Los miembros externos del Consejo de Administración, a su vez, podrán ser:

Miembros externos no independientes



Miembros que asumen o representan intereses accionariales particulares o vinculados a la Sociedad o tienen o han tenido vinculaciones particulares con la misma.

Miembros externos independientes



Miembros que no tienen, directa o indirectamente, relación personal, laboral, comercial o de propiedad con la Sociedad en la proporción que se indica en la Normativa Aplicable.

En el caso del **Banco BDI**, el Consejo de Administración, por reglamentación interna y consistente con el marco regulatorio aplicable, debe estar compuesto por un mínimo de cinco miembros y un máximo de once.<sup>33</sup>

Respecto de la experiencia de los miembros del consejo la regulación aplicable <sup>34</sup> exige que al menos un 40% de sus miembros posea acreditada experiencia en el área financiera, económica o empresarial. En el caso del **Banco BDI**, la totalidad de los miembros del Consejo de Administración posee este tipo de experiencia.

En ocasión de la inversión de capital realizada por NORFUND, NORFUND tiene el derecho de contar con una representación permanente en el Consejo de Administración mientras el número total de miembros del consejo sea igual o inferior a 13 miembros, representación que aumentará a dos miembros en caso de que la matrícula del consejo sea igual o superior a 14 miembros.

Al cierre del período que se informa el Consejo de Administración estuvo conformado por 9 miembros, siendo todos personas físicas.

# Composición del Consejo de Administración al cierre del período

Miembro	Cargo	Categoría
Juan Carlos Rodríguez Copello	Presidente	Interno o Ejecutivo
Gregorio Grau Pujadas	Vicepresidente	Externo No Independiente
Ana Isabel Cáceres Matos	Secretaria	Externo Independiente
Claude Abigail Gámez Montas	Miembro	Externo Independiente
Juan Carlos Pérez González	Miembro	Externo Independiente
César Emilio Rodríguez Jiménez	Miembro	Externo No Independiente
Montserrat Gasso Diez	Miembro	Externo No Independiente
Roberto Leonel Rodríguez Estrella	Miembro	Externo Independiente
Federico Fernández Woodbridge	Miembro	Externo No Independiente

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> Artículo 38, literal f) de la Ley Monetaria y Financiera y artículo 9 literal b) del Reglamento sobre Gobierno Corporativo.



<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> Artículo 33 de los Estatutos Sociales.

#### **MIEMBROS EMERITOS**

En reconocimiento a los méritos de aquellos miembros del Consejo de Administración que, en forma ininterrumpida, por lo menos durante 15 años, han prestado un excelente servicio al Consejo de Administración, contribuyendo de manera notoria y digna al desarrollo de las actividades de la Sociedad, pero que por razones de salud, por retiro de las actividades empresariales o por haber alcanzado la edad límite para ser elegible como miembro del Consejo de Administración, no puedan continuar como miembros del Consejo de Administración, el Consejo de Administración podrá proponer, a la asamblea general, su designación como Consejero Emérito, los cuales no estarán sometidos a los derechos ni obligaciones de los miembros del Consejo de Administración.<sup>35</sup>

# **FUNCIONES**

La principal función del Consejo de Administración consiste en asumir la dirección, formulación de políticas, orientación y administración del **Banco BDI**.

El marco general de actuación del Consejo de Administración lo constituyen las decisiones específicas de las asambleas generales, los Estatutos Sociales y el Reglamento Interno del Consejo.

Sin perjuicio de otras atribuciones previstas en la Normativa Aplicable, las funciones del Consejo de Administración se encuentran previstas en los párrafos I, II y IV del artículo 38 de los Estatutos Sociales. Asimismo, el párrafo III del artículo 38 de los Estatutos Sociales consigna las funciones que, de conformidad con la Normativa Aplicable, no pueden ser delegadas por el Consejo de Administración.

#### **REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS**

Las reuniones ordinarias del Consejo de Administración son aquellas que corresponden a las reuniones mensuales que se realizan en las fechas y horas que se acuerde. Esta regla cumple con las disposiciones del artículo 40 de los Estatutos Sociales que prevén al menos una reunión ordinaria cada mes. Las reuniones extraordinarias son aquellas que surgen de la convocatoria del presidente del consejo, quien haga sus veces, o de cualquier otra persona con competencia para ello conforme los Estatutos Sociales.

<sup>&</sup>lt;sup>35</sup> Artículo 57 de los Estatutos Sociales y artículo 33 del Reglamento Interno del Consejo.

# Sesiones del Consejo de Administración durante el período

Sesiones Ordinarias Sesiones Extraordinarias

12

2

Cada reunión es precedida de una convocatoria que debe realizarse con por lo menos tres días calendario de antelación, incluyéndose en la convocatoria los temas de agenda a ser tratados en la reunión.<sup>36</sup> Los miembros del Consejo de Administración podrán renunciar al plazo previo de convocatoria. Asimismo, las reuniones del Consejo de Administración podrán celebrarse válidamente en cualquier fecha y hora, sin previa convocatoria, con la asistencia de todos los miembros del consejo. Estas reglas cumplen con las disposiciones de los artículos 218 y 219 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Durante el período que se informa, el Consejo de Administración estableció para un calendario anual de sesiones en el que se consignaban las fechas de las sesiones ordinarias sobre una base anual.

# Quórum y toma de decisiones

Para sesionar el Consejo de Administración se requiere que en la reunión se encuentre presente más de la mitad de los miembros que lo componen.<sup>37</sup>

## **CONDUCTA ETICA**

Uno de elementos centrales del Sistema de Gobierno Corporativo es la conducta ética, en tal sentido, el **Banco BDI** cuenta con un Código de Ética<sup>38</sup> que recoge las mejores prácticas establecidas en la materia. El Código de Ética: (a) cuenta con la aprobación del Consejo de Administración; y, (b) contiene reglas claras relativas a los deberes de los miembros del Consejo de Administración frente a: situaciones de conflictos de interés entre los miembros del Consejo de Administración o sus familiares y el **Banco BDI**; el deber de confidencialidad sobre la información reservada del **Banco BDI**; la explotación de oportunidades de negocios y uso de activos pertenecientes al **Banco BDI** en beneficio propio; la prohibición de trabajo en empresas competidoras; y, la obligación de revelar situaciones personales o profesionales relevantes para su actuación frente al **Banco BDI**, entre otros. Estas disposiciones son consistentes con las exigencias del artículo 16 del Reglamento sobre Gobierno Corporativo.

<sup>&</sup>lt;sup>38</sup> Artículo 56 de los Estatutos Sociales y artículo 8 del Reglamento Interno del Consejo.



**13** 

<sup>&</sup>lt;sup>36</sup> Artículo 40 de los estatutos Sociales y artículo 17 del Reglamento Interno.

<sup>&</sup>lt;sup>37</sup> Artículo 41 de los Estatutos Sociales y artículo 18 del Reglamento Interno del Consejo.

## **CONFLICTOS DE INTERES**

Otro de los elementos centrales del régimen de conducta ética es el relacionado con el manejo de los conflictos de interés. Las reglas del **Banco BDI** establecen que, en caso de surgir o existir cualquier conflicto de interés entre los miembros del Consejo de Administración o sus familiares o vinculados y la Sociedad, el Consejo de Administración procederá a conocer y decidir sobre el mismo, según las políticas internas y de conformidad con las disposiciones del Reglamento Interno y el Código de Ética, a fin de asegurar que todas las decisiones tomadas por el Consejo de Administración tengan como fin primordial el beneficio del **Banco BDI**. <sup>39</sup> Esta regla cumple con el requerimiento del artículo 16 del Reglamento sobre Gobierno Corporativo.

#### **ELECCION Y PERIODO DE MANDATO**

La designación de los miembros del Consejo de Administración es potestad de la asamblea general ordinaria anual. Los miembros del Consejo de Administración, de acuerdo con las reglas estatutarias vigentes, son elegidos por períodos de tres años. <sup>40</sup> Esta regla: a) cumple con las disposiciones del artículo 210 de la Ley de Sociedades Comerciales; y, b) no impide que la asamblea general ordinaria tenga el poder general de revocación de los miembros del Consejo de Administración, atribución otorgada por el párrafo I del artículo 210 de la Ley de Sociedades Comerciales y sujeta al proceso de cese que se explica más adelante.

## Procedimiento de elección

El proceso de designación de los miembros del consejo se encuentra precedido de un período de análisis de las nominaciones, función que corresponde al Comité de Nombramientos y Remuneraciones. El informe rendido por este comité evalúa, entre otros aspectos, las exigencias de aptitud, capacidad, experiencia, compatibilidad e inhabilidad establecidas por las Normativa Aplicable.<sup>41</sup> El informe del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, una vez emitido, debe ser conocido y ponderado por el Consejo de Administración y finalmente sometido al conocimiento de los accionistas participantes en la asamblea general correspondiente para que, en base a las evaluaciones, puedan tomar las decisiones sobre la elección. Estas reglas cumplen con lo establecido en los artículos 9 y 10 del Reglamento sobre Gobierno Corporativo.

La activación del procedimiento de elección deviene en obligatoria cuando una o varias vacantes producen que el consejo se encuentre compuesto por menos miembros de lo que requiere el mínimo estatutario (5 miembros). Esta regla cumple con las disposiciones del artículo 214 de la Ley de Sociedades Comerciales.

<sup>&</sup>lt;sup>39</sup> Artículo 54 de los Estatutos Sociales y artículo 42 del Reglamento Interno del Consejo.

<sup>&</sup>lt;sup>40</sup> Artículo 36 de los Estatutos Sociales y artículo 13 del Reglamento Interno del Consejo.

<sup>&</sup>lt;sup>41</sup> Artículo 36 de los Estatutos Sociales y artículo 28 del Reglamento Interno del Consejo.

15

En cualquier caso, las elecciones de miembros del consejo deben observar el cumplimiento de las reglas cualitativas y cuantitativas establecidas por el Reglamento sobre Gobierno Corporativo.

Durante el período que se informa fueron seleccionados 9 miembros del Consejo de Administración.<sup>42</sup>

# Miembros del Consejo de Administración electos durante el período

Consejeros Electos

9

# **Elección provisional**

Como mecanismo alternativo para la continuidad operativa de los consejos de administración, la Ley de Sociedades Comerciales prevé un sistema de elección provisional de miembros por parte del propio consejo de administración. Este procedimiento excepcional aplica sólo ante el surgimiento de una vacante, sin importar su causa. Este procedimiento es de carácter opcional y no obligatorio, al menos que el número de miembros del consejo devenga en inferior al mínimo estatutario (5 miembros) pero superior al mínimo legal (3 miembros).<sup>43</sup>

# Elecciones provisionales realizadas durante el período

Elecciones Provisionales



# Procedimiento de cese

Corresponde a la asamblea general ordinaria de accionistas, de manera exclusiva, conocer el cese de cualquiera de los miembros del Consejo de Administración. Esta decisión, de adoptarse, debe sustentarse en la existencia de causas de incompatibilidad e inhabilidad establecidas legal, reglamentaria o estatutariamente, o a partir de la renuncia motivada presentada por cualquiera de los miembros. Esta regla cumple con las disposiciones del artículo 22 literal c) del Reglamento sobre Gobierno Corporativo.

<sup>&</sup>lt;sup>43</sup> Artículo 37 de los Estatutos Sociales y artículo 14 del Reglamento Interno del Consejo.



<sup>&</sup>lt;sup>42</sup> De los 9 miembros del consejo electos durante el período: (a) 8 de ellos (Juan Carlos Rodríguez Copello: Presidente; Gregorio Grau Pujadas: Vicepresidente; Ana Isabel Cáceres Matos: Secretaria; Claude Abigail Gámez Montas: Miembro; Montserrat Gasso Diez: Miembro; Juan Carlos Pérez Gonzalez: Miembro; César Emilio Rodríguez Jiménez: Miembro; y, Roberto Leonel Rodríguez Estrella: Miembro), fueron designados en fecha 21 de marzo del 2022, mediante asamblea general ordinaria anual AGOA 001-2022; y, (ii) 1 miembro (Federico Fernández Woodbridge: Miembro), fue designado en fecha 28 de octubre del 2022, mediante asamblea general ordinaria AGO 001-2022.

# Cese de funciones operadas durante el período



# Obligación de renuncia

Los miembros del Consejo de Administración se encuentran obligados a renunciar o poner su cargo a disposición del Consejo de Administración en los casos indicados en el párrafo I del artículo 50 de los Estatutos Sociales y párrafo I del artículo 29 del Reglamento Interno del Consejo.

#### Renuncia voluntaria

Los miembros del Consejo de Administración pueden renunciar a sus cargos por decisión propia en cualquier momento, en cuyo caso es obligación del renunciante exponer por escrito a los demás miembros, a través del consejo, las razones de su renuncia. Esta información debe ser comunicada a la Superintendencia de Bancos de conformidad con el artículo 21 del Reglamento sobre Gobierno Corporativo.

## Renuncias presentadas durante el período



## **REMUNERACION**

El Consejo de Administración, basado en la recomendación del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, tiene a su cargo la aprobación de los parámetros de retribución de los miembros del Consejo de Administración por sus servicios, pudiendo establecer compensaciones fijas o variables por membrecía, asistencia o desempeño. Dichas compensaciones serán independientes del pago de la retribución por servicios, cuando el miembro del Consejo de Administración actúe en otra calidad que sea permitida por la Ley de Sociedades o la Normativa Aplicable.

Parámetros de remuneración de los miembros de los Consejos de Administración y sus Comités de apoyo:

Tipo de Remuneración	Concepto	Remuneración
Variable	Participación en las reuniones del Consejo de Administración	RD\$25,000.00
Fija mensual	Presidentes de los Comités de Apoyo	RD\$50,000.00
Variable	Miembros de los Comités de Apoyo del Consejo por participación en las reuniones de los Comités de Apoyo a los cuales pertenezca	RD\$10,000.00.

Conforme lo anteriormente descrito, la remuneración global de los miembros del Consejo de Administración para el período que se informa, en los diferentes órganos de administración, fue la siguiente:

Pagos a los miembros del Consejo por asistencia a reuniones	Pagos a los presidentes de los Comités de Apoyo	Pagos a los miembros de los Comités de Apoyo por asistencia a reuniones	TOTAL
RD\$2,993,993.15	RD\$2,124,000.00	RD\$554,600.00	RD\$5,672,593.15

#### MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

# **Derechos y responsabilidades**

Los miembros del Consejo de Administración son titulares de derechos y sujetos a deberes y responsabilidades. Los principales derechos, deberes y responsabilidades de los miembros del consejo son los indicados en los artículos 39 de los Estatutos Sociales y 16 del Reglamento Interno del Consejo de Administración.

# Criterios de pertenencia

La participación como miembro del Consejo de Administración se encuentra sujeta al cumplimiento de las reglas de habilitación previstas en la Normativa Aplicable.

Como condiciones generales, para ser miembro del Consejo de Administración se requiere reunir los requisitos que se indican en el artículo 35 de los Estatutos Sociales y 12 del Reglamento Interno del Consejo de Administración. Estas reglas se encuentran acorde con las disposiciones de la Ley Monetaria y Financiera<sup>44</sup> y con el artículo 211 de la Ley de Sociedades Comerciales.

<sup>&</sup>lt;sup>44</sup> Artículo 38, literal f) de la Ley Monetaria y Financiera.

# Criterio de independencia

En adición a las condiciones exigidas a los miembros externos para ser considerados como independientes, el **Banco BDI** establece el criterio de independencia como un requisito general de desempeño de todos los miembros del Consejo de Administración.<sup>45</sup> Este criterio exige que los miembros actúen con plena independencia procurando siempre la defensa y protección de los mejores intereses de la Sociedad y del conjunto de los accionistas.

#### **Evaluación**

De acuerdo con el Reglamento Interno del Consejo de Administración <sup>46</sup> anualmente se realizará una evaluación del nivel de cumplimiento del consejo de las obligaciones que ponen a su cargo los Estatutos Sociales y el Reglamento Interno del Consejo, así como las demás normas aplicables, de acuerdo con los lineamientos, procedimientos y plazos establecidos en la norma interna aplicable. Estas reglas y acciones son consistentes con los requerimientos sobre evaluación establecidos en los literales a) y n) del artículo 5 del Reglamento sobre Gobierno Corporativo.

Las evaluaciones se fundamentan en el análisis de los siguientes datos objetivos sobre el funcionamiento del Consejo, los cuales producen conclusiones que se miden mediante datos porcentuales.

Autoevaluación		Evaluación
Evaluación del funcionamiento del Consejo por parte de	Actas	Medición del nivel de cumplimiento del proceso de preparación, firma y custodia de las actas del Consejo de Administración.
sus propios miembros.		% sobre valoración total: 35%
% sobre valoración total 20%	Asistencia	Medición del nivel de asistencia de los miembros del Consejo a sus sesiones. % sobre valoración total: 35%
	Folder público	Medición del nivel en el que la documentación e información relacionada con los temas a desarrollarse en las reuniones del Consejo es proporcionada a sus miembros.  % sobre valoración total: 10%

# Evaluación del período

La evaluación del Consejo de Administración para el período anterior fue llevada a cabo, conforme la normativa interna del **Banco BDI**, dentro de los primeros 45 días del año 2022.



<sup>&</sup>lt;sup>45</sup> Artículo 39, numeral 1, literal (c) y numeral 2, literal (b) de los Estatutos Sociales y artículo 16, numeral 1, literal (c) y numeral 2, literal (b) del Reglamento Interno del Consejo.

<sup>&</sup>lt;sup>46</sup> El artículo 26 del Reglamento Interno del Consejo.

# 19

# Resultados de la evaluación del Consejo de Administración

Autoevaluación Actas		Asistencia	Folder Publico	Puntuación Total
20.00%	35.00%	35.00%	10.00%	100.00%

#### **COMITES DE APOYO**

De acuerdo con las disposiciones del artículo 26 del Reglamento sobre Gobierno Corporativo los consejos de administración de las entidades de intermediación financiera deben conformar los comités que estimen necesarios, tomando en cuenta su naturaleza, tamaño, complejidad y perfil de riesgo, para ejercer un seguimiento y control eficaz de su funcionamiento. Estableciendo además que dichos Comités sirven de apoyo al Consejo de Administración en los aspectos relacionados con las funciones de su competencia y, por tanto, los miembros que sean designados en ellos deben tener conocimiento y experiencia profesional en materia económica y financiera.

El literal d) del artículo 9 del Reglamento sobre Gobierno Corporativo establece que el consejo se apoyará, como mínimo, en un Comité de Auditoría, un Comité de Gestión Integral de Riesgos y un Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los cuales deben estar integrados por miembros externos del Consejo de Administración y presididos por miembros Externos Independientes.

De igual forma, el Reglamento de Seguridad Cibernética y de la Información, aprobado mediante Segunda Resolución de la Junta Monetaria de fecha 1ero. de noviembre del 2018, dispone en su artículo 7, que las entidades de intermediación financiera deberán conformar una estructura de seguridad cibernética y de la información, que deberá contar con un Comité Funcional de Seguridad Cibernética y de la Información. El párrafo I del precitado artículo 7 dispone que las funciones del Comité Funcional de Seguridad Cibernética y de la Información podrán ser asumidas por el Comité de Gestión de Riesgos u otro similar. En la estructura del Banco BDI las funciones del Comité Funcional de Seguridad Cibernética y de la Información han sido asumidas por el Comité de Gestión Integral de Riesgos.

Durante el período que se informa el Consejo de Administración del **Banco BDI** estuvo asistido por 3 Comités de Apoyo, a saber:

- Comité de Gestión Integral de Riesgos
- Comité de Auditoría
- Comité de Nombramientos y Remuneraciones

Miembro	Posición	
Roberto Leonel Rodríguez Estrella	Presidente	
Ana Isabel Cáceres Matos	Miembro	
Juan Carlos Pérez González	Miembro	
Ramón Batista*	Miembro	
* Vicepresidente de Gestión Integral de Riesgos (principal ejecutivo de	e la Entidad en el área de riesgos)	
Miembros internos o ejecutivos	0.00%	
Miembros Externos Independientes	75.00%	

Miembros internos o ejecutivos Miembros Externos Independientes Miembros Externos No Independientes Principal ejecutivo área de riesgos

los aspectos de Seguridad Cibernética y de la Información.

Principal ejecutivo área de riesgos 25.00%

De igual forma, el Comité de Gestión Integral de Riesgos cuenta con la participación, en lo que a las labores de Comité Funcional de Seguridad Cibernética y de la Información se refiere, del Oficial de Seguridad Cibernética y de la Información, encargado de la agenda concerniente a

0.00%

# **Funciones**

20

Las funciones del Comité de Gestión Integral de Riesgos, al cierre del periodo que se informa, son las consignadas en el artículo 47 de los Estatutos Sociales y en el artículo 24 del Reglamento Interno del Consejo de Administración.

## Reuniones del Comité de Gestión Integral de Riesgos durante el período

Sesiones
Ordinarias

Extraordinarias

## Comité de Auditoría

# Composición del Comité de Auditoría al cierre del período

Miembro	Posición
Juan Carlos Pérez González	Presidente
Ana Isabel Cáceres Matos	Miembro
Montserrat Gasso Diez	Miembro
Gregorio Grau Pujadas	Miembro
Miembros internos o ejecutivos	0.00%
Miembros Externos Independientes	50.00%
Miembros Externos No Independientes	50.00%



# **Funciones**

Las funciones del Comité de Auditoría, al cierre del periodo que se informa, son las que se consignan en los artículos 45 de los Estatutos Sociales y 22 del Reglamento Interno del Consejo de Administración.

# Reuniones del Comité de Auditoría durante el período



# Comité de Nombramientos y Remuneraciones

## Composición del Comité de Nombramientos y Remuneraciones al cierre del período

Miembro	Posición
Claude Abigail Gámez Montas	Presidente
Juan Carlos Pérez González	Miembro
César Emilio Rodríguez Jiménez	Miembro
Miembros internos o ejecutivos Miembros Externos Independientes Miembros Externos No Independientes	0.00% 75.00% 25.00%

# **Funciones**

Las funciones del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, al cierre del periodo que se informa, son las que se consignan en los artículos 46 de los Estatutos Sociales y 23 del Reglamento Interno del Consejo de Administración.

# Reuniones del Comité de Nombramientos y Remuneraciones durante el período

Sesiones	Sesiones
Ordinarias	Extraordinarias
8	5

#### **Evaluación**

De conformidad con el Reglamento Interno del Consejo de Administración,<sup>47</sup> anualmente se realizará una evaluación del nivel de cumplimiento de los distintos Comités de Apoyo del

<sup>&</sup>lt;sup>47</sup> Párrafo IX del artículo 21 del Reglamento Interno del Consejo.



Consejo de las obligaciones que ponen a su cargo los Estatutos Sociales, el Reglamento Interno del Consejo y la Normativa Aplicable. Estas reglas y acciones son consistentes con los requerimientos sobre evaluación establecidos en los literales a) y n) del artículo 5 del Reglamento sobre Gobierno Corporativo. Los criterios de análisis utilizados para la evaluación del Consejo de Administración son aplicados a la evaluación de los Comités de Apoyo del Consejo.

# Evaluación durante el período

La evaluación de los Comités de Apoyo del Consejo de Administración realizada durante el período fue llevada a cabo, conforme la normativa interna del **Banco BDI**, dentro de los primeros 45 días del año 2022.

# Resultados de la evaluación de los Comités de Apoyo realizada durante el período

Órgano	Autoeval uación	Actas	Asistencia	Folder Publico	Puntuación Total
Comité Gestión Integral de Riesgos	20.00%	35.00%	35.00%	10.00%	100.00%
Comité de Auditoria	20.00%	35.00%	35.00%	10.00%	100.00%
Comité de Nombramiento y Remuneraciones	20.00%	35.00%	35.00%	10.00%	100.00%

# V. ALTA GERENCIA

## **ALTA GERENCIA**

De acuerdo con el Reglamento sobre Gobierno Corporativo,<sup>48</sup> la Alta Gerencia se encuentra integrada por los principales ejecutivos u órganos de gestión, responsables de planificar, dirigir y controlar las estrategias y las operaciones generales de las entidades de intermediación financiera previamente aprobadas por el consejo de administración.

## **COMPOSICION DE LA ALTA GERENCIA**

Ejecutivo	Puesto
Juan Carlos Rodríguez Copello	Presidente Ejecutivo
José Antonio De Moya Cuesta	Vicepresidente Ejecutivo
María Sonsoles Rodríguez Copello	Vicepresidente Senior Adjunta a la Presidencia
Mencia Altagracia Collado de Sang	Vicepresidente Senior Administrativo
Juan Carlos Rodríguez González	Vicepresidente Senior de Negocios
Carlos Alberto del Giudice Goicoechea	Vicepresidente Senior Legal y Gobierno Corporativo
Teresa de Jesús Valenzuela Arbaje	Vicepresidente Banca Individual y Sucursales
María Isabel Llavona Teijeiro	Vicepresidente Gestión Humana
Adriana Arqué La Rosa	Vicepresidente de Cumplimiento / Oficial de Cumplimiento
Bienvenido Brito Coplín	Vicepresidente Auditoría Interna
Ramón Batista Peña	Vicepresidente Gestión Integral de Riesgos

<sup>&</sup>lt;sup>48</sup> Artículo 4, literal a) del Reglamento sobre Gobierno Corporativo.



Francisco Alvarez Fernández

Elsa Pou Lama

Yicepresidente Banca Corporativa

Vicepresidente Medios de Pago

Yamil Méndez Beltré

Director Administrativo y Financiero

Karina Villar Guillén Directora de Operaciones
Jorge Abreu Peña Director de Tesorería
Roxana Rosario Tejada Directora de Divisas
Sofía Simón Núñez Directora de Banca Privada

Amalfis Núñez Bencosme Directora de Control de Calidad & Procesos Lourdes Judith Ferreira Directora Gestión Integral de Riesgos

Dianne Tonos Fernández Gerente Senior Sostenibilidad & Comunicaciones

Aurynes Concepción

Angela Reyes Guerrero

Belkys Mejía Fernández

Paola Espinoza Irigoyen

Argaldo Gonzáloz Iimánoz

Arnaldo González Jiménez Gerente Senior Infraestructura & Soporte Sandra Nin Nin Gerente Senior de Análisis de Crédito María Fernanda Veloz Gerente Senior Sucursal

Patria Nadal
Yudy Rodríguez M.

Gerente Senior Sucursal
Gerente Senior Sucursal
Gerente Senior Sucursal

Reymer Geraldo Martínez Gerente Senior de Seguridad Cibernética y de la Información /

CISO

Lillyana Grullón de León Abogada Senior

Daniela Rodríguez Rodríguez Abogada Senior - Coordinadora de Gobierno Corporativo -

**CPO** 

# 23 COMITES INTERNOS DE LA ALTA GERENCIA

La Alta Gerencia es asistida por comités de carácter interno que tienen como objetivo asistir en los diferentes aspectos que forman parte de sus funciones y con ello eficientizar el logro de sus objetivos.

Durante el periodo que se informa la Alta Gerencia contó con 7 Comités Internos, a saber:

- Comité Ejecutivo
- Comité de Créditos
- Comité de Gestión de Activos y Pasivos (ALCO)
- Comité de Tecnología de la Información
- Comité de Cumplimiento
- Comité de Gestión Humana
- Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo

# **Comité Ejecutivo**

# Composición al cierre del período

Miembro	Posición
Juan Carlos Rodríguez Copello	Presidente
María Sonsoles Rodríguez Copello	Miembro
José Antonio De Moya Cuesta	Miembro
Mencía Altagracia Collado de Sang	Miembro
Juan Carlos Rodríguez González	Miembro
Carlos Alberto del Giudice Goicoechea	Miembro



Las funciones del Comité Ejecutivo, al cierre del periodo que se informa, son las que se consignan en el párrafo I del artículo 14 del Protocolo de Comités de la Alta Gerencia.

# Reuniones del Comité Ejecutivo durante el período

Sesiones Ordinarias

Sesiones Extraordinarias

12

2

## Comité de Créditos

# Composición del Comité Créditos al cierre del período

Miembro	Posición	
Juan Carlos Rodríguez Copello	Presidente	
José Antonio De Moya Cuesta	Miembro	
Juan Carlos Rodríguez González	Miembro	
Teresa de Jesús Valenzuela Arbaje	Miembro	
Francisco Álvarez Fernández	Miembro	
Ramón Batista Peña <sup>49</sup>	Miembro	

## **Funciones**

24

Las funciones del Comité de Créditos, al cierre del periodo que se informa, son las que se consignan en el párrafo I del artículo 15 del Protocolo de Comités de la Alta Gerencia.

# Reuniones del Comité de Crédito durante el período

Sesiones	Sesiones
Ordinarias	Extraordinarias
87	0

<sup>&</sup>lt;sup>49</sup> Miembro con voz, pero sin voto.

# **Comité de Gestión de Activos y Pasivos (ALCO)**

# Composición del Comité ALCO al cierre del período

Miembro	Posición
José Antonio De Moya Cuesta	Presidente
Juan Carlos Rodríguez González	Miembro
Ramón Batista Peña	Miembro
Teresa de Jesús Valenzuela Arbaje	Miembro
Jorge Serafín Abreu	Miembro
Olga Sofia Simón	Miembro
Yamil Méndez	Miembro

# **Funciones**

Las funciones del Comité de Gestión de Activos y Pasivos (ALCO), al cierre del periodo que se informa, son las que se consignan en el párrafo I del artículo 17 del Protocolo de Comités de la Alta Gerencia.

# Reuniones durante el período

Sesiones
Ordinarias

Sesiones
Extraordinarias

# Comité de Tecnología de la Información

# Composición del Comité de Tecnología de la Información al cierre del período

Miembro	Posición
Mencía Altagracia Collado de Sang	Presidente
Omar Llumiquinga	Miembro
Arnaldo González	Miembro
Francisco Cabral	Miembro
Yamil Méndez	Miembro
Ramón Batista Peña	Miembro
Reymer Martínez	Miembro

## **Funciones**

Las funciones del Comité de Tecnología de la Información, al cierre del periodo que se informa, son las que se consignan en el párrafo I del artículo 16 del Protocolo de Comités de la Alta Gerencia.



# Reuniones del Comité de Tecnología de la Información durante el período



# **Comité de Cumplimiento**

# Composición del Comité de Cumplimiento al cierre del período

Miembro	Posición
Juan Carlos Rodríguez Copello	Presidente
Ramón Batista Peña	Miembro
Carlos Alberto del Giudice Goicoechea	Miembro
Adriana Arque La Rosa	Miembro

#### **Funciones**

Las funciones del Comité Cumplimiento, al cierre del periodo que se informa, son las que se consignan en el párrafo I del artículo 19 del Protocolo de Comités de la Alta Gerencia.

# Reuniones del Comité de Cumplimiento durante el período



# Comité de Gestión Humana

# Composición del Comité de Gestión Humana al cierre del período

Miembro	Posición
Juan Carlos Rodríguez Copello	Presidente
María Isabel Llavona	Miembro
Ivanna Vásquez	Miembro
Ana María Gómez León	Miembro

# **Funciones**

Las funciones del Comité de Gestión Humana, al cierre del periodo que se informa, son las que se consignan en el párrafo I del artículo 18 del Protocolo de Comités de la Alta Gerencia.



# Reuniones del Comité de Gestión Humana durante el período



# Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo

# Composición del Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo al cierre del período

Miembro	Posición
José Antonio De Moya Cuesta	Presidente
Ana María Gómez León	Secretaria
Ramón Batista Peña	Vocal por la empresa
Eddy Sánchez Valenzuela	Vocal por los empleados
Ivanna Vásquez Féliz	Suplente de Vocal por los empleados
José Manuel Báez	Suplente de Vocal por la empresa

# **Funciones**

27

Las funciones del Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo, al cierre del periodo que se informa, son las que se consignan en los párrafos I y V del artículo 20 del Protocolo de Comités de la Alta Gerencia.

# Reuniones del Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo durante el período



# **Evaluación de comités internos**

La regla de evaluación anual de los Comités de Apoyo del Consejo ha sido extendida a los Comités Internos de la Alta Gerencia. Esta evaluación, a su vez, se hace a partir de los mismos criterios y variables aplicables a los Comités de Apoyo del Consejo. Estas reglas y acciones son consistentes con los requerimientos sobre evaluación establecidos en los literales a) y n) del artículo 5 del Reglamento sobre Gobierno Corporativo.

La evaluación de los Comités Internos de la Alta Gerencia realizada durante el período fue llevada a cabo, conforme la normativa interna del **Banco BDI**, dentro de los primeros 45 días del año 2022.



## Resultados de la evaluación de los Comités Internos realizada durante el período

Órgano	Autoevaluación	Actas	Asistencia	Folder Publico	Puntuación Total
Comité Ejecutivo	19.67%	35.00%	35.00%	10.00%	99.67%
Comité ALCO	20.00%	35.00%	35.00%	10.00%	100.00%
Comité de Créditos	20.00%	35.00%	35.00%	10.00%	100.00%
Comité de Tecnología	20.00%	35.00%	35.00%	10.00%	100.00%
Comité Cumplimiento	19.75%	35.00%	35.00%	10.00%	99.75%
Comité Gestión Humana	20.00%	35.00%	35.00%	10.00%	100.00%

# VI.OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

El **Banco BDI**, como entidad de intermediación financiera regulada, se encuentra sujeto a un régimen regulatorio particular sobre relación con partes vinculadas, encabezado por las disposiciones de la Ley Monetaria y Financiera y el Reglamento sobre Límite de Créditos a Partes Vinculadas aprobado por la Junta Monetaria (en lo adelante "Reglamento sobre Partes Vinculadas").

De acuerdo con el Reglamento sobre Partes Vinculadas<sup>50</sup>, se considera Parte Vinculada a las personas físicas o jurídicas que participan como accionistas, miembros del Consejo de Administración, gerentes, funcionarios, representantes legales y empleados de la Entidad, así como sus cónyuges, parientes dentro del segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad o empresas en la que éstos participen directa o indirectamente. De igual forma, se consideran vinculados las empresas o grupos de riesgo que, sin mediar relación directa de propiedad, participen directa o indirectamente en la Entidad, así como las que ésta, a su vez, controle directa o indirectamente a través de relaciones de propiedad o administración.

Como límite general la Ley Monetaria y Financiera<sup>51</sup> establece que los bancos múltiples no podrán otorgar créditos, directa o indirectamente, cualquiera que sea la forma o el instrumento de concesión, por una cuantía superior al 50.00% de su patrimonio técnico, al conjunto de partes vinculadas. Dentro de este límite también se encuentran los créditos otorgados a las empresas que, sin mediar relación directa de propiedad, controlen directa o indirectamente a la Entidad, así como las que ésta controle directa o indirectamente a través de relaciones de propiedad o administración.

De este límite se exceptúan aquellos accionistas con participación directa o indirecta de un 3.00% o menos del capital pagado de la Entidad, de acuerdo con la normativa aplicable.

28



<sup>&</sup>lt;sup>50</sup> Artículo 5 del Reglamento sobre Límites de Crédito a Partes Vinculadas.

<sup>&</sup>lt;sup>51</sup> Artículo 47, literal b) de la Ley Monetaria y Financiera.

Para el cumplimiento de estos estándares, en adición a las regulaciones prudenciales aplicables, el **Banco BDI** cuenta con el "Manual de Gestión Integral de Riesgos, MU-GIR-003" y el "ANEXO-MU-GIR-003-001."

Al cierre del ejercicio 2022, la cartera de créditos vinculados del **Banco BDI** ascendió a la suma de RD\$449,322,692.48.<sup>52</sup> Este monto representa, al 31 de diciembre del 2022, un 15.84% del patrimonio técnico del Entidad, muy por debajo del límite regulatorio vigente del 50.00%.

Dentro del capital social del **Banco BDI** 9 accionistas poseen participaciones significativas de conformidad con la Normativa Aplicable, a saber: Avila Investment Holdings, Ltd., Norwegian Investment Fund for Developing Countries (NORFUND), Fomento Peninsular, S. R. L., RD Costa Brava Ltd., María Sonsoles Rodríguez Copello, José Antonio Rodríguez Copello, Margarita Eulalia Rodríguez Copello, María Teresa Rodríguez Copello y los herederos y cónyuge superviviente del señor Juan Gasso Pereyra (aun en estado de indivisión). Los créditos otorgados a estos accionistas alcanzaron, al 31 de diciembre del 2022, la suma de RD\$20,186,022.13.

Por otro lado, dentro de la cartera de vinculados, el **Banco BDI** tiene una exposición respecto de sus empleados, incluido el nivel de la Alta Gerencia. El monto de los créditos otorgados a este tipo de vinculados alcanzó, al 31 de diciembre del 2022, la suma de RD\$167,977,100.49.<sup>53</sup>

En relación con los créditos otorgados a miembros del Consejo de Administración, estos alcanzaron, al cierre del 31 de diciembre del 2022, la suma total de RD\$32,455,465.69.

Todos los montos y exposiciones indicados en el presente apartado se encuentran dentro de los límites regulatorios establecidos por la Ley Monetaria y Financiera<sup>54</sup> y el Reglamento de Límite de Créditos a Partes Vinculadas, antes citados.

# VII. GESTION DE RIESGOS

#### **GESTION INTEGRAL DE RIESGOS**

La administración de riesgos constituye un elemento esencial del proceso de gobernabilidad interna del **Banco BDI**. El sistema de administración de riesgos del **Banco BDI** durante el periodo informado se ha mantenido acorde a las pautas regulatorias adoptadas en los últimos años por la Administración Monetaria y Financiera. Este sistema cumple con los criterios



<sup>&</sup>lt;sup>52</sup> Estos montos no incluyen créditos hipotecarios de conformidad con el Reglamento sobre Límite de Créditos a Partes Vinculadas.

<sup>&</sup>lt;sup>53</sup> Estos montos no incluyen créditos hipotecarios de conformidad con el Reglamento sobre Límite de Créditos a Partes Vinculadas.

<sup>&</sup>lt;sup>54</sup> Artículo 47 de la Ley Monetaria y Financiera

establecidos por la Superintendencia de Bancos a partir del esquema de Supervisión Basada en Riesgos, en consecuencia, el **Banco BDI** asume, de manera integral, la administración de riesgos y los riesgos inherentes a la actividad de intermediación financiera.

El **Banco BDI** se encuentra comprometido con el cumplimiento de los lineamientos regulatorios establecidos en la Normativa Aplicable. Asimismo, el **Banco BDI** reconoce la obligatoriedad y la importancia de cumplir con los requisitos mínimos de gobernabilidad interna establecidos por la Normativa Aplicable, y en especial el de contar con adecuados sistemas de control de riesgos, mecanismos independientes de control interno y establecimiento claro y por escrito de sus políticas administrativas, debiendo cumplir y contar con políticas escritas actualizadas en todo lo relativo a la concesión de créditos, régimen de inversiones, evaluación de la calidad de los activos, suficiencia de provisiones, administración de los diferentes riesgos, entre otros.

El Banco BDI cuenta con políticas escritas de conocimiento del cliente a efectos de evaluar su capacidad de pago y de cooperar en el cumplimiento de las disposiciones que prohíben el lavado de activos y otras actividades ilícitas. Asimismo, Banco BDI cuenta con procesos integrales que incluyen la administración de los diversos riesgos a que puede quedar expuesto, así como con los sistemas de información adecuados. Este compromiso incluye el deber de estructurar los órganos necesarios para la obtención de una supervisión contable y de procedimientos de control interno efectivos que permiten analizar la situación financiera y operativa del Banco BDI y controlar adecuadamente los riesgos involucrados en las operaciones.

De igual manera, el **Banco BDI** cuenta con un sistema de control interno adecuado a la naturaleza y escala de sus actividades. En cumplimiento de las reglas de gobernabilidad interna establecidas por la Ley Monetaria y Financiera,<sup>55</sup> constituye una función del Consejo de Administración la adopción y seguimiento de las políticas de control de riesgos del **Banco BDI**. El Consejo de Administración, a su vez, se asiste del Comité de Gestión Integral de Riesgos, como comité de apoyo permanente configurado y previsto en el Reglamento Interno del Consejo. En el plano ejecutivo, la administración de riesgos recae sobre la responsabilidad de la Vicepresidencia de Gestión Integral de Riesgos.

Durante el año 2022, en el área de riesgos, fueron materializadas, entre otras, las siguientes iniciativas:

- Subcontratación del SOC.<sup>56</sup>
- Implementación de MFA.<sup>57</sup>
- Actualización del VoCRM<sup>58</sup> para el área de recuperaciones.

<sup>&</sup>lt;sup>58</sup> Sistema de Cobranzas para el área de recuperaciones.



<sup>&</sup>lt;sup>55</sup> Artículo 55, literal b) de la Ley Monetaria y Financiera.

<sup>&</sup>lt;sup>56</sup> Security Operation Center con la empresa Nap del Caribe Inc.

<sup>&</sup>lt;sup>57</sup> Múltiple Factor de Autenticación.

Entre otras.

# **RIESGO OPERACIONAL**

La gestión del Riesgo Operacional de **Banco BDI** tiene sus principios rectores establecidos en el Manual de Riesgo Operacional en el que se encuentran plasmados los elementos fundamentales de la Administración del Riesgo Operacional de la Entidad. El Manual en cuestión provee el marco de acción para el análisis, valuación, monitoreo y difusión de la exposición del riesgo operacional de la Institución e incorpora los requerimientos de los órganos regulatorios de la República Dominicana.

Fortalecimiento de la estructura organizativa del área de gestión integral de riesgos

El modelo de gobierno de la administración del riesgo operacional permite una gestión eficaz, siendo el Comité Gestión Integral de Riesgo el responsable de: (a) recomendar las políticas de riesgo para la aprobación del Consejo; (b) definir estrategias, lineamientos y límites; y, (c) supervisar la exposición al riesgo.

En términos de la estrategia de gestión del riesgo operacional, durante el año 2022 el **Banco BDI** continuó fortaleciendo la cultura de riesgo a través distintas iniciativas sobre la materia, entre las que se pueden citar:

- Consultoría sobre Eventos Potenciales e implementación del aplicativo Riskrator.
- Capacitación sobre Riesgos No Financieros al 100.00% del personal.
- Sustitución herramienta para monitoreo de Riesgos No Financieros (PIRANI).
- Actualización Matrices de Riesgos.
- Entre otras.

## **RIESGO REPUTACIONAL**

La política de cumplimiento regulatorio también toma en consideración la valoración del riesgo reputacional, es decir, el riesgo que se asume ante una valoración adversa por parte de los grupos de interés o el mercado en sentido general a consecuencia de una situación o de una constante o habitual vulneración de las disposiciones regulatorias inherentes y aplicables a la Sociedad.

En términos de la estrategia de gestión del riesgo reputacional, durante el año 2022 el **Banco BDI** adopto las siguientes iniciativas:

- Actualización Matrices de Riesgos incluyendo Riesgo Reputacional.
- Capacitación al personal a través de Cápsulas Informativas.
- Entre otras.

## **CONTROL INTERNO**

En cumplimiento con el Instructivo para el Control Interno en las Entidades de Intermediación Financiera, el **Banco BDI** ha adoptado el marco referencial de control interno COSO. El Marco de referencia COSO tiene como principal objetivo proveer orientación sobre: la gestión de control interno, detección de fraudes, administración del riesgo, así como mejorar la gobernabilidad y el desempeño organizacional.

En términos de control interno, durante el año 2022, fueron realizadas iniciativas en base a los cinco componentes de COSO 2013, a saber:

#### 1. Entorno de Control

- Evaluación de los organigramas de distintos departamentos de la Entidad, entre otros: Banca Individual y Sucursales; Gestión Integral de Riesgos, Análisis de Crédito; Recuperaciones y Normalización; Cumplimiento; General del Banco BDI; Vicepresidencia Senior Negocios; Banca Digital; Dirección Financiera; Subgerencia de Archivo; Tecnología de la Información; Sostenibilidad y Comunicaciones; Control de Calidad y Procesos; Legal y Gobierno Corporativo.
- Revisión, previo su sometimiento al Consejo de Administración para fines de decisión, de 78 documentos controlados.
- Seguimiento de 239 hallazgos reportados por la Superintendencia de Bancos (de los cuales actualmente se encuentran cerrados 226).

# 2. Evaluación de Riesgos

• Evaluación (con la participación de 18 Departamentos) de 82 procesos para identificación de riegos.

#### 3. Actividades de Control

- Verificación de integración de controles de riesgos a procesos evaluados.
- Evaluación trimestral de sucursales a los fines de verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos.
- Evaluación de procesos del Departamento de Finanzas y Contabilidad con el fin de: i) verificar el tiempo de realización de las operaciones; y, ii) detectar oportunidades de mejoras.
- Revisión de Activos Fijos Físicos y Activos Registrados con el sistema SAP con el objetivo de validación y mejora del proceso.
- Validación de documentos plasmados en el Core Bancario contra la herramienta Filling Cabinet con el fin de verificar la digitalización de documentos.
- Adecuación de la herramienta Filling Cabinet a los fines de que los contratos pueden ser enviados desde la herramienta a los clientes.
- Reorganización de pestañas de Clientes Únicos, Préstamos y Cuentas en la herramienta Filling Cabinet para una mejor experiencia de búsqueda de documentos.
- Disminución de errores en los expedientes de los clientes de 48.91% en comparación con el año 2021.
- Disminución del tiempo de respuesta de los expedientes enviados al área de Calidad de la Data.

# 4. Información y comunicación

Presentación trimestral de informes del área de Control Interno al Comité Ejecutivo.



- Revisión de casos reportados en el canal de denuncias.<sup>59</sup>
- Revisión de los temas presentados a través del Buzón de Sugerencias.<sup>60</sup>
- Revisión de cuadres contables versus módulos a los fines de velar porque los mismos cumplan con el Manual de Contabilidad para Instituciones Financieras.
- Tramitación y manejo de 119 riesgos reportados por colaboradores de la Entidad (de los cuales: 85 fueron cerrados y 34 se encuentran en seguimiento).

# 5. Actividades de Supervisión

• Monitoreo constante de: cuentas contables; cierre de hallazgos reportados por los entes reguladores y el área de auditoría interna; faltantes y sobrantes de caja; reversos; cumplimiento de la normativa de protección al usuario y Código de Ética.

#### **CUMPLIMIENTO**

# **Cumplimiento regulatorio**

El **Banco BDI** cuenta con un sistema integral de cumplimiento regulatorio, el cual persigue establecer la medición, control, monitoreo y supervisión del cumplimiento regulatorio como forma de reducir al mínimo las contingencias vinculadas con los posibles incumplimientos a las normas y regulaciones aplicables. El sistema de cumplimiento del **Banco BDI** interpreta el término regulación como toda regla u obligación derivada de normas internas o externas, incluso contractuales, vinculadas con la Institución.

Este sistema, a su vez, juega un rol preponderante en el esquema de supervisión basada en riesgos aplicables a las entidades de intermediación financiera.

Este esquema institucional y de políticas internas cumple con los requerimientos establecidos por la Superintendencia de Bancos mediante el Instructivo sobre la Función de Cumplimiento para Entidades de Intermediación Financiera de fecha 28 de diciembre del 2012.

Durante el año 2022, el Departamento de Cumplimiento llevo a cabo de manera continua el seguimiento a: (a) el cumplimiento oportuno del envío de reportes regulatorios a los organismos supervisores y reguladores del sistema; (b) el avance de los planes de acción para la remediación de hallazgos encontrados en las diferentes inspecciones realizadas por la Superintendencia de Bancos en diferentes áreas de la Entidad y en las Cartas a la Gerencia emitidas por los auditores externos, tal como consta en los distintos informes presentados al Consejo de Administración y al Comité de Cumplimiento; y, (c) las demás solicitudes y requerimientos efectuados por el Banco Central y la Superintendencia de Bancos.

Durante el período que se informa al Banco BDI fueron impuestas las siguientes sanciones:

<sup>&</sup>lt;sup>59</sup> El canal de denuncias es la vía a través de la cual los colaboradores de la Entidad pueden reportar situaciones en el entorno laboral a los fines de que sean conocidas por los órganos correspondientes de la Entidad para determinar las acciones a adoptar con relación a las situaciones reportadas.
<sup>60</sup> El Buzón de Sugerencias es el canal a través del cual los clientes pueden expresar sugerencias o inquietudes a los fines de que sean evaluadas por el área de mejora continua conjuntamente con los vicepresidentes correspondientes.

Sanción	Fecha	Órgano Sancionador	Tipo / Monto de Sanción	Causa	Presentada al CDA
DA/0014/2022	17-03-2022	SIB	Infracción Leve Sanción Económica RD\$64,008.00	Retraso en la remisión de documentos o informaciones que deben enviarse ocasional o periódicamente a la administración monetaria y financiera	CDA 003-2022
1929	21-02-2022	ВС	Infracción Leve Sanción Económica RD\$13,500.00	No haber observado oportunamente las disposiciones vigentes relativas al envío de información al banco Central	CDA 003-2022
DA/0040/2022	13-05-2022	SIB	Infracción Leve Sanción Económica RD\$13,500.00	Retraso en la remisión de documentos o informaciones que deben enviarse ocasional o periódicamente a la administración monetaria y financiera	CDA 005-2022
DA/0072/2022	04-10-2022	SIB	Infracción Leve Sanción Económica RD\$144,018.00	Retraso en la remisión de documentos o informaciones que deben enviarse ocasional o periódicamente a la administración monetaria y financiera	CDA 010-2022

# Prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva.

El **Banco BDI** se encuentra comprometido con el cumplimiento y observancia de las regulaciones y mejores prácticas en materia de prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva. Este compromiso abarca la incorporación, dentro de sus políticas y procedimientos internos, de las previsiones necesarias para el logro de los objetivos regulatorios del sistema de prevención previsto.

El **Banco BDI** se encuentra comprometido con la verificación de la identidad y capacidad legal de cada cliente o usuario, así como en determinar, previo a la ejecución de cualquier operación, que éstos se ajustan al perfil adecuado y al tipo de operación requerida de acuerdo con el proceso de Debida Diligencia establecido para cada caso con un enfoque basado en riesgos. Asimismo, como mecanismo de control e información en materia de prevención y control del lavado de activos, el **Banco BDI** mantiene a disposición del órgano regulador, dentro de los plazos correspondientes, los datos pertinentes relativos a las operaciones realizadas e informa en el momento y por la vía legal y reglamentariamente previstas, aquellas situaciones de riesgo o sospecha de operaciones de lavado de activo o financiación del terrorismo.

De igual forma, el **Banco BDI** ha establecido la estructura interna necesaria y requerida para la aplicación de las políticas y regulaciones en materia de prevención y control del lavado de activos.



El Área de Cumplimiento del **Banco BDI** es responsable del diseño e implementación de las estrategias y controles para la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo con énfasis en un enfoque basado en riesgo, centrado en los clientes, productos, canales y jurisdicciones de mayor riesgo, apoyados en plataformas tecnológicas de primera línea e iniciativas de formación y concientización continua del personal, sobre todo a las áreas de negocio, que constituyen la primera línea de defensa de la Institución.

Durante el año 2022 ocurrieron cambios importantes relacionados con la gestión del Programa de Cumplimiento para la Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, con el fin de lograr el enfoque basado en riesgos establecido en la Normativa Aplicable y adoptando las mejores prácticas internacionales en la materia, entre los que se pueden citar:

- Adecuación de las políticas y procedimientos antilavado de acuerdo con las normas contenidas en el nuevo Instructivo de Debida Diligencia aprobado por la Superintendencia de Bancos en el mes de marzo del 2022 e implementado en el mes de junio del 2022.
- Reforzamiento del monitoreo de transacciones de clientes, mediante la mejora continua de las reglas que generan alertas a fin de hacerlas más efectivas. En este sentido, durante este año 2022, se puso especial atención al monitoreo de transacciones que pudieran estar relacionadas con las listas de Prevención de Lavado de Activos, específicamente las listas OFAC y ONU, reforzando la conciliación de la base de datos de la Institución contra las listas suministradas por los proveedores, realizándose pruebas de control de calidad de dichas listas contra las listas actualizadas por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América.
- Preparación para el inicio de la gestión del riego de soborno mediante el diseño e implementación de un Sistema de Gestión Anti-Soborno bajo los estándares de la Norma ISO 3700.
- Actualización y mejora continua de las políticas y procedimientos relacionadas con la Prevención del Lavado de activos aprobadas por el Consejo de Administración de la Institución.
- Entre otras.

# **Cumplimiento Fiscal Extranjero (FATCA)**

De conformidad con los requerimientos de la legislación FATCA<sup>61</sup> las entidades financieras extranjeras, dentro de sus procedimientos "Conozca su Cliente", deben requerir a los beneficiarios de cuentas, la identificación de su estatus conforme FATCA.

Desde el 1ero. de julio del 2014, fecha de entrada en vigor de FATCA, todo aquel que solicita la apertura de un producto o servicio en el **Banco BDI** completa el formulario correspondiente, establecido por el Departamento de Rentas Internas de los Estados Unidos de América.

La República Dominicana y los Estados Unidos de América suscribieron el "Acuerdo Intergubernamental Para Mejorar el Cumplimiento Fiscal Internacional e Implementar el FATCA" (IGA por sus siglas en inglés) bajo la modalidad I, es decir, de intercambio recíproco de información, por medio de las autoridades tributarias de cada país.

<sup>&</sup>lt;sup>61</sup> La legislación FATCA tiene por finalidad: (a) evitar la evasión fiscal por parte de los contribuyentes estadounidenses; (b) promover el pago voluntario de impuestos; y, (c) desalentar el uso inapropiado de cuentas "offshore" por parte de contribuyentes de los EEUU.

# VIII. RELACION CON CLIENTES

## **DERECHO Y PROTECCION DE LOS USUARIOS**

La protección de los usuarios financieros forma parte del régimen especial de regulación en el sistema financiero dominicano. El **Banco BDI** se encuentra comprometido con la aplicación y cumplimiento de las normas sobre protección al usuario de los servicios financieros adoptadas por la Administración Monetaria y Financiera y cualquier órgano competente en la materia.

En este sentido, **Banco BDI:** (a) ha adoptado normas internas que incluyen las previsiones regulatorias aplicables para proteger los intereses y derechos de los clientes o usuarios que utilicen sus productos y servicios financieros; (b) trata con los clientes o usuarios en base a los principios de trato justo, equitativo, transparente y responsable; (c) garantiza la igualdad de trato entre los clientes o usuarios en similares condiciones y profundiza sus reglas de protección en aquellas relaciones basadas en un régimen de adhesión; y, (d) reconoce que la violación de las normas regulatorias del mercado en el que opera puede constituir, a su vez, afectaciones de los derechos e intereses de los clientes o usuarios, por lo que toma en consideración a estos en el desarrollo de sus políticas internas, en la aplicación de las reglas vinculantes y en cualquier operación o actividad que desarrolla.

El sistema interno de atención y solución de reclamaciones de clientes y usuarios se encuentra a cargo del área de Protección al Usuario perteneciente al área de Cumplimiento. Esta estructura y organización interna cumple, entre otros, con los requerimientos establecidos en el Instructivo para la Estandarización de las Reclamaciones Realizadas por los Usuarios de los Servicios Financieros dictado por la Superintendencia de Bancos.

#### RECLAMACIONES Y RESULTADOS DURANTE EL PERIODO

El **Banco BDI** ha integrado en su sistema de atención y solución de reclamaciones, las disposiciones de la Ley Monetaria y Financiera, <sup>63</sup> las del Reglamento de Protección al Usuario

36

<sup>62</sup> Internal Revenue Services.

<sup>&</sup>lt;sup>63</sup> Artículos 52 y 53 de la Ley Monetaria y Financiera.

de los Servicios Financieros dictado por la Junta Monetaria y las del Instructivo para la Estandarización de las Reclamaciones Realizadas por los Usuarios de los Servicios Financieros.

## Reclamaciones atendidas durante el período

Reclamaciones durante el periodo	Reclamaciones favorables al usuario	Reclamaciones no favorables al usuario	En proceso
1254	834	95	325

#### TRANSPARENCIA Y DIFUSION DE INFORMACION

Como parte del sistema de protección de los derechos del cliente o usuario de los servicios financieros, los contratos de productos y servicios utilizados por el **Banco BDI** en régimen de adhesión, han sido sometidos a la Superintendencia de Bancos y se encuentran publicados en la página web de la Entidad.

Asimismo, como complemento para el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Monetaria y Financiera<sup>64</sup> sobre información de las tasas y comisiones, el **Banco BDI** publica en su página web y en los lugares previstos por la Normativa Aplicable el tarifario de productos y servicios, así como cualquier otra información requerida por la norma.

# IX. RESPONSABILIDAD SOCIAL

El **Banco BDI** reconoce la importancia de llevar a cabo sus actuaciones empresariales y operaciones financieras en un marco de responsabilidad social. En este sentido, la Entidad se encuentra comprometida con el desarrollo e implementación constante de iniciativas socialmente responsables.

Durante el período que se informa, el **Banco BDI** desplego, entre otras, las siguientes iniciativas sociales:

- Patrocinio a la Fundación Sinfonía para los conciertos: gala en homenaje a "La Dama de la Música", dedicado a Doña Margarita Copello de Rodríguez y "Temporada Sinfónica 2022".
- Premiación en metálico (junto a la Universidad del Caribe) al estudiante con el mejor índice académico de la graduación UNICARIBE de septiembre del 2022.
- Colaboración con distintas actividades deportivas y educativas llevadas a cabo por el Colegio New Horizons.
- Patrocinio del Classic Derby del Rancho Don Rey.
- Patrocinio del BDI Football Club (BDI FC), quien en el 2022 participó en el torneo "The League" quedando entre los finalistas de la competición.

<sup>&</sup>lt;sup>64</sup> Artículo 52 de la Ley Monetaria y Financiera.

- Donación de dos tablets a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) para incentivar el consumo de alimentos saludables en las escuelas públicas de la República Dominicana.
- Aporte a la Fundación Pasitos de Alegría para la operación de una menor de edad.
- Donación de cuentas y depósitos a plazo a la Fundación Progressio para ser otorgados como premios en el bingo benéfico anual de la Reserva Científica Ébano Verde.
- Donación a la Fundación Operación Dignidad para contribuir con útiles escolares para niños de escasos recursos de la zona de Villa Mella.
- Aporte para los 30 años de la Asociación de Síndrome de Down.

De igual forma, durante el 2022, la Universidad del Caribe designó su auditorio con el nombre **Banco BDI**, en reconocimiento al apoyo otorgado por esta Institución a la educación a través de dicha casa de altos estudios.

# X. TRANSPARENCIA E INFORMACION

El Sistema de Gobierno Corporativo del **Banco BDI** prevé como un derecho fundamental de los accionistas de la Sociedad el derecho a la Información, por lo que la Institución prioriza la transparencia y acceso a la información por parte de los accionistas a través de los distintos mecanismos previstos en la Normativa Aplicable.

Durante el período que se informa la Sociedad mantuvo una adecuada y eficiente comunicación con sus accionistas, entre otros mecanismos, a través de las asambleas generales de accionistas y las sesiones del Consejo de Administración realizadas a lo largo del año 2022.

## **REGIMEN DE INFORMACION A ACCIONISTAS**

De acuerdo con la Normativa Aplicable, el régimen de información a los accionistas abarca la información general sobre el **Banco BDI**, la información de acceso coyuntural para su conocimiento y ejercicio de derechos y la información que, en casos particulares, se encuentra a disposición de éstos.

Esta información está disponible para los accionistas en el domicilio social, con una antelación de al menos 15 días con relación a la fecha de las asambleas generales de accionistas llamadas a conocer sobre los mismos. En adición, estas informaciones pueden ser publicadas, con acceso restringido o no, en la página web de la Institución.

# **INFORMACION SOBRE ASAMBLEAS**

En adición a la información contenida en el Informe Anual de Gestión que se presenta a la asamblea general ordinaria anual de accionistas, el **Banco BDI** adiciona reglas particulares de información de cara a cada asamblea con el objetivo de que los accionistas posean la mayor cantidad de información posible a su disposición.



El Consejo de Administración pone a disposición de los accionistas, en su asiento social y dentro de los plazos establecidos por las leyes vigentes y los Estatutos Sociales, como mínimo, toda la información legalmente exigible.

De igual forma, antes de los 5 días precedentes a cada asamblea, uno o varios accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital social suscrito y pagado, tendrán la facultad de depositar, para su conocimiento y discusión, proyectos de resoluciones relativos a los asuntos del orden del día.<sup>65</sup>

De igual forma, los accionistas: (a) pueden obtener comunicación de los proyectos de resoluciones que se depositen; y, (b) tienen la facultad de plantear por escrito, con 5 días de antelación a las asambleas, preguntas que el Consejo de Administración estará obligado a contestar en el curso de la sesión de la asamblea de que se trate.<sup>66</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>65</sup> Artículo 27, Párrafo I de los Estatutos Sociales.

<sup>&</sup>lt;sup>66</sup> Artículo 27, Párrafo II de los Estatutos Sociales.